








El Interventor,

J. M. ...

EL SECRETARIO,

J. M. ...

Nº 42

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce y treinta minutos del día veinte y seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día veinte y siete de los corrientes, a la misma hora.

EL ALCALDE,

J. Coll

EL SECRETARIO,

J. M. ...

Nº 43

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 1951.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce y treinta minutos del día veinte y siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los Sres. Venientes de Alcalde y Concejales, Don Joaquín F. de Puigdorfila, Don Miguel Nadal Pont,



Don Guillermo Aloy Salom, Don Francisco Saau Saiz, Don Jerónimo Mascheret Nicolau, Don Bartolomé Pizá Terrá, Don Jesús Antich Gil, Don José María Fuster Llabrés, Don José Pons Marqués, Don José Nadal Borruchá, Don José Casasayas Pizá, Don Francisco Castaño Salvá, Don Gregorio Llobera Vicens, Don Antonio Llabrés Morey, el Interventor de Fondos Don Jaime Busquets y asistidos de mí, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya las doce horas y cuarenta y cinco minutos, el Sr. Presidente abre la sesión dándose seguidamente lectura al acta de la anterior que se aprueba por unanimidad.

2.

Se acuerda darse por enterada aprobación por Ministerio de Hacienda Presupuesto Extraordinario de CINCO MILLONES de pesetas para obras en la Central de Aguas del Pont d'Inca Seguidamente se da lectura de un escrito del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda -- dando traslado a otro del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, dando cuenta de haber sido aprobado por su Autoridad el presupuesto extraordinario de -- cinco millones de pesetas, formado por este Ayuntamiento, en cuya parte dispositiva se dice lo que sigue: " Aprobar el presupuesto extraordinario formado por el Ayuntamiento de Palma de Mallorca de la provincia de Baleares, con destino a la ampliación del proyecto de obras e -- instalaciones para la captación y elevación de agua en la Central del Pont d'Inca por un total importe de CINCO MILLONES de pesetas con la modificación de incluir entre sus gastos en el Cap.1, artº 3, con el -- n'umero 2, una partida que diga: " Para los gastos del 2% de prima de emisión de los títulos 100.000 pesetas", y que la partida figurada en el Ca.1 artº3, Partida 1, del estado de ingresos, quede redactada en la siguiente forma y cuantía: "Por el valor nominal de la emisión de deuda municipal con destino a dotar este presupuesto.5.000.000 de pts: ".--

SEGUNDO: Autorizar al Ayuntamiento de Palma de Mallorca de la provincia de Baleares, para emitir deuda municipal por un capital nominal de cinco millones de pesetas, al interés anual del 6 por 100, con el Impuesto de Utilidades a cargo del obligacionista, amortizable en el plazo de -- treinta años, con destino a dotar en su totalidad los ingresos del presupuesto extraordinario anteriormente mencionado, y en las condiciones que se determinan en el cuerpo de la presente Orden.--

TERCERO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artº 547 del Decreto de 16 de diciem

bre de 1950, en el que se articula la Ley de Régimen Local, se declara la emisión de que se trata exenta del Impuesto sobre Emisión, Negociación y Transmisión de Valores Mobiliarios.-CUARTO: Por el Ayuntamiento de Palma de Mallorca (Baleares) habrá de consignarse en sus presupuestos ordinarios la cantidad precisa para pago de las correspondientes anualidad del servicio de intereses y amortización de la operación que se autoriza, y se llevará contabilidad separada del presupuesto extraordinario cubierto por la repetida operación, y, en su caso, de los ingresos especiales que en definitiva se destinen a tal fin, no pudiendo utilizarse las dotaciones de dicho presupuesto extraordinario para fines distintos de los que le hicieron necesario, a menos que obtenga -- la previa autorización de este Ministerio.-Lo que comunico a V.E. para su conocimiento y traslado íntegro del acuerdo al Ayuntamiento interesado, debiendo acusar recibo de la presente.-Dios guarde a V.I. muchos años.-Madrid 5 de noviembre de 1951.-El Director General P.D. Alberto-- de la Rica, rubricado." Se acuerda darse por enterada.

3.
Se acuerda darse por enterada renuncia de su cargo del Director Gerente Empresa Municipal Aguas y Alcantarillado y que pase al Consejo de Admón. de dicha Empresa para que formule la propuesta oportuna.--

Seguidamente se procede a dar lectura a una carta de Don José Zaforteza y Muñoz, Ingeniero Industrial y Sanitario, Director Gerente de la Empresa Municipal de Aguas y Alcantarillado, en

la que se manifiesta se honra en poner a disposición del Ayuntamiento el cargo de Director Gerente de la Empresa de referencia, continuando de momento como Ingeniero al frente de los Servicios Técnicos, fundándose en el motivo de tener ya derecho a un merecido descanso.

Se acuerda darse por enterada y que pase al Consejo de Administración de dicha Empresa para que formule la oportuna propuesta.

4.
Se acuerda aprobar Presupuestos Ordinarios del Interior y Especial de Ensanche para ejercicio de 1952. -----

Seguidamente se da cuenta del siguiente escrito: "Comisión de Hacienda.-Dictamen de la Comisión de Hacienda que acompaña al Proyecto de Presupuesto Ordinario para 1952, con relación al

Presupuesto de 1951.-Excmo. Sr.-Examinado por esta Comisión de Hacienda, el Proyecto de Presupuesto Ordinario del Interior para el Ejercicio de 1952, formado por V.S. asistido de los Sres. Secretario e Interventor de esta Corporación de su Presidencia, conforme al artº 653 de la Ley-



de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, y encontrándolo conforme con lo ordenado en la citada Ley, se honra en llevarlo al Ayuntamiento Pleno, para su definitiva aprobación. - Para la formación de dicho Proyecto se ha tenido en cuenta las necesidades y recursos de este Ayuntamiento y se han examinado con detenimiento los rendimientos de los diferentes arbitrios y recursos en el año anterior y meses transcurridos del corriente, los aumentos y disminuciones procedentes de la exacta ejecución de la citada Ley. - En gastos se ha procurado consignar las cantidades precisas para que queden debidamente dotados los servicios encomendados a la Corporación, y todos aquellos gastos forzosos obligados - digo exigibles a este Ayuntamiento. - En ingresos los momentos más sensibles se refieren al 10 % en consumición en cafés, bares etc. y Consumos de Lujo, por nuevos conciertos y a Permisos de Obras; Inspección de Motores, Aperturas y Vigilancia de establecimientos, Recogida de Basuras etc. por modificación de Ordenanzas; y las disminuciones especialmente las que afectan a Contribuciones Especiales, Solares sin Edificar e incremento del Valor de los Terrenos. - En Gastos, el aumento más importante es el que se refiere a mejoras de personal por un importe de 700.000'00 pts. - Como resultado de los aumentos y disminuciones proyectadas en Ingresos y Gastos, queda nivelado el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio de 1952, en la cifra de pesetas: 22.617,150'25. - En su consecuencia, se honra en proponer a V. E. lo siguiente: 1º. - La aprobación del adjunto Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1952, en la cifra de 22.617.150'25 pesetas en Gastos y en Ingresos. - 2º. - Caso de merecer la aprobación de V. E. deberá exponerse al público por término de quince días hábiles, conforme determina el artº 655 de la vigente Ley de Régimen Local. - Este es el parecer de esta Comisión, no obstante V. E. acordará. - Palma de Mallorca a 24 de noviembre de 1951. - El Teniente de Alcalde -Presidente, Jerónimo Massanet, rubricado."

MASANET: Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Massanet, Presidente de la Comisión de Hacienda quien da amplias y enjundiosas explicaciones sobre el contenido de dicho presupuesto y trabajos llevados a cabo para su confección, terminando por ofrecerse a sus compañeros de Consisto--

-rio para resolver cualquier duda que exista o ampliación de detalles.

Solicita, y así se acuerda, que, como en años anteriores se acuerde gratificar al personal que ha trabajado horas fuera de las normales de oficina durante la confección del presupuesto citado.

Seguidamente se da lectura al Presupuesto, cuyo extracto es el siguiente:

PRESUPUESTO ORDINARIO DEL INTERIOR PARA 1952.-

GASTOS:

CAPITULO I.- OBLIGACIONES GENERALES

2- Pensiones.....	365.152'11	
3-Operaciones de crédito municipal.....	3.542.012'62	
4-Créditos reconocidos.....	939.526'76	
5-Litigios.....	28.000'00	
7-Contribuciones e Impuestos.....	391.100'00	
8-Anuncios y suscripciones.....	24.500'00	
10-Compromisos varios.....	391.037'20	
11-Cargas por Servicios Estado.....	175.887'28	5.557.215'97

CAPITULO II.- REPRESENTACION MUNICIPAL

1-Del Ayuntamiento.....	132.805'56	
2-Del Alcalde.....	24.000'00	156.805'56

CAPITULO III.-Vigilancia y SEGURIDAD

1-Guardia Municipal.....	1.626.010'64	
2-Socorro Incendios y Salvamento.....	263.460'04	1.889.470'69

CAPITULO IV.-POLICIA * URBANA Y RURAL

1-Alumbrado Serv.eléctri.y mec'ani cos.....	1.890.423'34	
2-Mercados y Puestos Públicos.....	209.961'28	
4-Mataderos.....	288.482'61	
7 -Extinción animales dañinos.....	200'00	2.389.067'23

CAPITULO V.- RECAUDACION

1-Admón.Inspección,Vigilancia e Investigación.....	1.594.967'53	
2-Recaudadores y Agentes.....	204.500'00	1.799.467'53

CAPITULO VI.-PERSONAL Y MATERIAL DE OFICINAS

1-De oficinas Centrales.....	2.384.236'71	
2-De otras dependencias.....	79.141'45	2.463.378'16

CAPITULO VII.- SALUBRIDAD E HIGIENE

1-Aguas Potables y Residuarías.....	15.303'74	
2-Limpieza Via pública.....	671.266'50	
3-Cementerios.....	346.065'87	
4-Laboratorio de análisis de alimen tos y preparación vacunas.....	27.457'91	
5-Desinfección.....	35.742'78	
6-Epidemias.....	100'00	
7-Saneamiento terrenos.....	100'00	
9-Higiene Pecuarias.....	100'00	1.096.136'80



CAPITULO VIII - BENEFICENCIA

1- Auxilios médico-farmacéuticos.....	68.272'94	
2- Socorro y conducción pobres tran- sentes y emigrados pobres.....	911.000'00	
6- Legado Roca (Ricardo).....	5.460'00	

984.732'94

CAPITULO IX.-ASISTENCIA SOCIAL

2- Fomento de Casas Baratas.....	300.000'00	
3- Seguros Sociales.....	792.273'54	
7- Atenciones diversas.....	100'00	

1.092.273'54

CAPITULO X.-INSTRUCCION PUBLICA

1- Prestaciones al Estado Servicios Instruc- ción Primaria.....	706.871'91	
2- Escuelas Múlples. Instruc. Primaria.....	309.835'73	
3- Instituciones escolares.....	132.187'60	
4- Enseñanzas Especiales.....	8.840'00	
6- Instituciones Culturales.....	146.013'32	
8- Conservación Monumentos Art'ísti- cos e Históricos.....	287.115'88	

1.590.854'44

CAPITULO XI- OBRAS PUBLICAS

1- Edificaciones.....	111.000'00	
2- Expropiaciones para apertura y en- sancho de vías públicas.....	20.000'00	
3- Vías Públicas.....	1.861.058'70	
6- Parques y Jardines.....	128.124'20	

2.120.182'90

CAPITULO XIII- FOMENTO DE LOS INTERESES
COMUNALES.

3- Ferias, Exposiciones, Funciones etc.....	260.000'00	
---	------------	--

CAPITULOS XV.-MANCOMUNIDADES

U ^a .-Mancomunidades.....	1.056.323'50	
--------------------------------------	--------------	--

CAPITULO XVII- AGUPACION FORZOSA DE
MUNICIPIOS.

1- Del partido Judicial.....	56.058'45	
------------------------------	-----------	--

CAPITULO XVIII- IMPREVISTOS

U ^a .-Imprevistos.....	105.082'54	
-----------------------------------	------------	--

TOTAL GASTOS.....22.617.150'25

PRESUPUESTO ORDINARIO DEL INTERIOR.

CAPITULO I.-Rentas

INGRESOS:

1- Edificios y solares.....	96.133'94	
2- Censos		
3- Valores.....	21.993'91	118.127'85

CAPITULO II- APROV. BIENES COMUNALES

1- Leñas y pastos.....	100'00	
2- Enajenación de bienes.....	616.200'00	616.300'00

CAPITULO IV.-SERVICIOS MUNICIPALIZADOS

U ^a .-S. Municipalizados.....	100.000'00	100.000'00
--	------------	------------

CAPITULO V.- EVENTUALES Y EXTRAORDINARIOS

1 ^a -Reintegro pagos indebidos.....	500'00	
2-Id. varios conceptos.....	638.677'40	
3-Legados, donativos y mandas.....	5.485'00	
5-Extraordinarios.....	160.100'00	804.762'40

<u>CAPITULO VI.-ARBITRIO CON FINES NO FISCALES</u>	644.937'00	644.937'00
--	------------	------------

<u>CAPITULO VII-Contribuciones especiales.....</u>	69.000'00	69.000'00
--	-----------	-----------

CAPITULO VIII-DERECHOS Y TASAS

1-Por prestación de servicios.....	2.723.300'00	
2-Aprov.especiales.....	7.486.600'00	10.209.900'00

CAPITULO IX.-CUOTAS Y RECARGO y P.T.N.

1 ^a .- Impuestos cedidos estado	24.000'00	
2-Part.y recargos sobre Cnt.....	5.985.123'00	6.009.123'00

CAPITULO X.-IMPOSICION MUNICIPAL

1- Artículos destinados al consumo.....	2.420.000'00	
2- Solares sin edificar.....	650.000'00	
3-Incremento Valor terrenos.....	700.000'00	
7-Pompas Fúnebres.....	100.000'00	
8- 3 ^a apuestas.....	125.000'00	3.995.000'00

<u>CAPITULO XI.- Multas</u>	50.000'00	50.000'00
-----------------------------------	-----------	-----------

TOTAL INGRESOS.....22.617.150'25

Se acuerda aprobar el Presupuesto para el año 1952, que figura transcrito en extracto anteriormente.

Seguidamente se da lectura al siguiente escrito:

"Excmo.Sr.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artº 9 de la vigente Ley de Ensanche de 26 de julio de 1892, y el artículo 648 y siguientes de la Ley de Régimen Local vigente, se ha procedido a la formación del Proyecto de Presupuesto Especial Ordinario para el ejercicio de 1952, que la Comisión Especial de Ensanche tiene el honor de someter a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno.-El Proyecto de Presupuesto Especial Ordinario queda nivelado en cuanto a Ingresos y Gastos se refiere a la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTAS OCHO MIL TRESCIENTAS PESETAS.-Representa una disminución de seiscientas diez y ocho mil pesetas sobre el del Ejercicio anterior.-Dicha disminución es producida por la diferencia en menos que producirá el cendimiento de la Contribución Territorial que satisfacen las fincas comprendidas en la Zona de Ensanche, según las normas que aplica la Delegación de Hacienda de esta provincia, de conformidad con las disposiciones vigentes.-En lo que se refiere al Presupuesto de Gastos, se han tenido que

introducir varias disminuciones, entre las que merecen citarse la partida correspondiente a las obras de urbanización que desciende de ochocientas y una mil setecientas catorce pesetas con seis céntimos- digo: ochocientas y una mil setecientas catorce pesetas con seis céntimos.-la de transportes y acarreo de materiales, lo baja a treinta y cinco mil y la del Personal de la Brigada de Albañilería diez mil, etc.-Es materia de personal se ha consignado el aumento de veinte y ocho mil trescientas diez pesetas con treinta y siete céntimos, para cumplir el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha de noviembre del que cursa.-Se ha introducido una Partida de doscientas trece mil quinientas treinta y ocho psetas con setenta céntimos, para pago de intereses, amortización y comisión del préstamo que se ha de concertar con el Banco de Crédito Local de España para pavimentar numerosas calles de la Zona de Ensanche (segundo ciclo) - Este es el parecer de la Comisión informante, V.E. no obstante resolverá lo que crea más acertado y justo.-Palma de Mallorca a 24 de noviembre de 1951.-Francisco Suau.

SUAU: Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Suau, Presidente de la Comisión Especial de Ensanche el cual explica el alcance del presupuesto, sus modificaciones, que dice quedan detalladas en el dictamen leído y que al mismo se remite.

Acto seguido se lee el presupuesto de Ensanche que en su extracto dice:

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA-Baleares.- Ejercicio de 1952.-ENSANCHE.-

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ESPECIAL ORDINARIO DE INGRESOS.-

Capítulo I.- Rentas.....	600 pts.
Id. II- Aprovechamiento bienes comunales.....	20.000
id. III- Subvenciones.....	500
id. V. - Eventuales y extraordinarias.....	87.000
id. IX - Cutos, recargos y participaciones tributos nacionales	2.400.000
id. XI- Multas.....	<u>200</u>
TOTAL	2.508.300 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA - Ejercicio 1952.-ENSANCHE.-Resumen del

Presupuesto Especial ordinario de GASTOS.

Capítulo I Obligaciones Generales.....	493.121'90
id. II - Representación Municipal.....	500'00
id. IV.- Policia urbana y rural.....	212.656'40

Idem. V- Recaudación.....	6.000' 00
Idem. VI- Personal y material ofici.	374. 919 ' 00
Idem. IX- Asistencia social.....	36.500' 00
Idem. XI- Obras públicas.....	1.372.061' 00
Idem. XVIII- Imprevistos.....	12.541' 50
TOTAL.....	<u>2.508.300' 00</u>

Se acuerda aprobar el presupuesto Especial de Ensanche para el ejercicio de 1952, que figura transcrito, en extracto, anteriormente.

5.

Se acuerda que se formule ante-
proyecto de Presupuesto extraor-
dinario, y el correspondiente -
pliego de condiciones, para obte-
ner de la Banca privada el Em-
préstito para la reversión del -
Mercado de la Plaza del Olivar-
al Ayuntamiento. -----

Seguidamente se manifiesta por Secretaría haberse recibido una instancia del Conseje-
ro Delegado de Edificios y Urbanizaciones S.
A. relativa al convenio establecido con este
Ayuntamiento en 21 de noviembre de 1950, y

exponiendo en uno de sus párrafos entre otras consideraciones, lo siguiente:

"Ahora bien, careciendo esta Entidad de noticia alguna sobre la concesión del crédito proyectado en las Bases del convenio de rescate cerca del Banco de Crédito Local de España, y teniendo en cuenta la proximidad de la fecha señalada - 14 de diciembre de 1951 - para llevar a efecto, en un sentido o en otro, lo convenido en las Bases del rescate, esta Entidad considera, para el caso de que la Corporación Municipal no rescatara el nuevo Mercado en la fecha antes dicha, por razones que fueren, que quedaría resuelto y sin valor alguno el repetido convenio sobre el rescate"

Y termina manifestando:

"Esta Entidad - dispuesta siempre a mantener el principio de que es de conveniencia municipal la administración directa del Mercado, estará siempre dispuesta a facilitar cualquier proposición que fuera aceptable por ambas partes."

A continuación se da lectura al dictamen que a continuación se transcri-
be:

"Excmo. Sr.-La Comisión Especial nombrada para entender de la reversión del Mercado al Ayuntamiento, ha estudiado la situación que se plantea por la inmi-
nencia del vencimiento del plazo previsto para la obtención del Empréstito del Banco de Crédito Local de España, aunque se refiere el acuerdo del Ayun-
tamiento Pleno de 21 de noviembre de 1950, sin que hasta la fecha se hayan



ultimado con resultado favorable las gestiones encaminadas a concertarlo en firme.- Como al vencimiento de dicho plazo, sin antes haber perdido E.U.S.A. la cantidad concertada, quedarían vigentes y sin posible corrección práctica las condiciones primitivas, según las cuales el Ayuntamiento concede a la citada Sociedad la explotación del Mercado, por un plazo que al liquidar los aumentos que se han producido sobre los presupuestos primitivos de ejecución, habría de prorrogarse matemáticamente hasta cubrir tales aumentos, la Comisión ha creído su deber estudiar un medio para conseguir una solución parecida y seguramente de índole provisional, cuyos resultados prácticos tuvieran una tendencia encaminada a obtener que no se frustren todas las consecuencias del acuerdo municipal de 21 de noviembre de 1950, solución que, en caso de obtenerse en cualquier fecha el Empréstito del Crédito Local, daría paso a la operación proyectada en el acuerdo tantas veces referido.- Por ello, han sido practicadas gestiones en la Banca Local, y la Comisión entiende que existe la posibilidad de que mediante concurso y las formalidades legales oportunas y por la prestación de las garantías necesarias, la Banca privada acceda a suministrar la cantidad prevista en el proyecto de operación con el Banco de Crédito Local a que se refiere el acuerdo de 21 de noviembre de 1950.-Por ello, esta Comisión, propone: = Que se forme el oportuno anteproyecto de Presupuesto extraordinario y se formule, al mismo tiempo, el pliego de condiciones para obtener de la Banca privada el Empréstito de la cantidad determinada en el acuerdo de 21 de noviembre de 1950, debiéndose formar el aludido pliego de condiciones sobre las bases que señale la Comisión, sin perjuicio de la definitiva aprobación por el Pleno, y demás permisos y trámites.-Este es el parecer de la Comisión informante, V.E. como siempre, y con su Superior criterio, resolverá.- Palma de Mallorca a 24 de noviembre de 1951.-J.Massanet, F.Suan, José Nadal, José Casasayas.-Rubricados".

SUAN: Como recordarán, el Pleno, en el año pasado, el mes de diciembre, aprobó un convenio con la EUSA para el rescate del Mercado del Olivar, a base del pago de la cantidad que se fijó. Para cumplimentar dicho convenio se había previsto un presupuesto extraordinario y un empréstito con el Banco de Crédito Local. Estamos a punto de terminar el año que se había concedido a la E.U.S.A. para obtener este empréstito sin que todavía el Banco de Crédito Local

haya enviado las condiciones y como la impresión que tenemos es que más tarde o más temprano tendrá que realizarse este empréstito con el Banco Local, se trata de una situación puente entre una solución y otra el acudir a la Banca privada, para que haga el empréstito de los millones necesarios para abonar a la EUSA la cantidad fijada. Cuando nosotros acudimos al Concurso, lo hacemos por dos cosas: la primera porque entendemos que es legal y que es conveniente y oportuno para todos. Tras el concurso o petición que se formule a la banca privada a este empréstito todos podrán concurrir y aceptaremos la oferta más favorable; en segundo lugar porque nosotros acudimos a este medio cuando tenemos la seguridad, dentro de lo humanamente posible, de que la Banca acudirá a este concurso. No se trata de una operación teórica sino de una realidad práctica y entendemos que la Comisión de Hacienda y la Comisión Especial de la EUSA y deben formular las bases de este Concurso y, en su día, se adjudicará a la entidad que represente la proposición más ventajosa.

CASASAYAS: Supongo que por parte de la Intervención no hay ninguna objeción que hacer, a este proyecto antes de aprobarlo.

INTERVENTOR: No, señor.

CASASAYAS: Conforme.

Se acuerda aprobar el dictamen que se ha transcrito.

CASASAYAS: Un ruego, y es que referente a la distribución de las setecientas mil pesetas, cuando venga, sea especialmente dedicado a los sueldos inferiores, es decir, elevar los sueldos más pobremente dotados.

PRESIDENTE: Por si no hubiera quedado bien claro la partida destinada a personal y para que no haya ninguna mala interpretación, debo decir que la Comisión que ha intervenido en estas mejoras, subsiste. No ha terminado su gestión. Debe subsistir porque no se ha llevado a la práctica esta modificación por así prevenirlo una disposición reciente. Como es posible que en breve venga una legislación, entonces tendrá que actuar pero en caso de que no venga, quiero insistir en lo mismo que ha dicho el Sr. Casasayas, que se favorezca a las clases más necesitadas, precisamente a la Guardia Urbana, que ha recibido hasta ahora muy pocos beneficios. Tienen un servicio pesado y para el público y la prensa, que tanto se interesa por ellos, que no desistimos de mejorar los sueldos de la Guardia Urbana, y se hará en cuanto desaparezca esta especie de pequeño veto y qui-



zás sin necesidad de que se levante este veto, esta disposición de argumen-
tos suficientes para realizar estos puntos sin necesidad de esperar
detalles.

SUAU: Ya que se habla de subsistir la Comisión de Personal, tengo que re-
cordar al Sr. Alcalde una carta que le dirigí y no ha contestado en relación
ante la cantidad de trabajo y el ser Vicepresidente de la Comisión el Huer-
to del Rey, Presidente del de las Reformas de Alcover y EUSA, Presidente -
de las Viviendas Bonificables, Presidente de Ensanche, y frente a los aconte-
cimientos que se están previendo, pedí al Sr. Alcalde que me sustituyera-
de la de Personal.

PRESIDENTE: El Sr. Alcalde ha cometido una falta de cortesía con el Sr. Suau
ya que no ha sido atendida la carta, al nombrar Presidente al Sr. Antich, pero
no se lo ha comunicado al Sr. Suau.

Y en este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presiden-
te, siendo las trece horas y veinte y cinco minutos, levanta la sesión
de la que se extiende la presente acta en cuatro pliegos de papel de barba
blancos, marcados con el sello en seco de esta Excm. Corporación, cuyos
márgenes rubrica el Sr. Alcalde, que firman todos los señores asistentes al
acto y de todo lo cual CERTIFICO:

EL ALCALDE,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

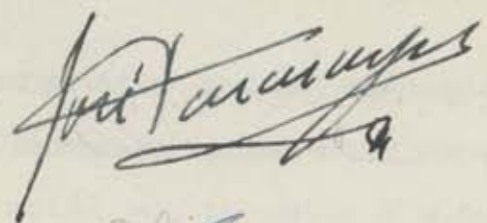
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

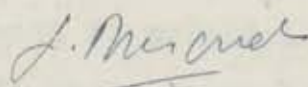

A. G. Labri



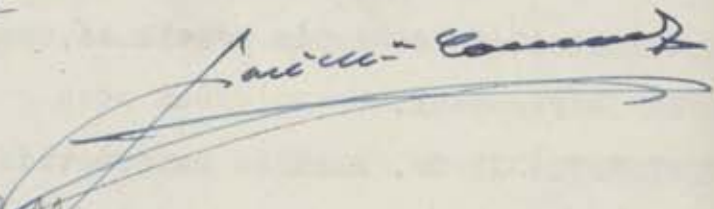




El Interventor de Fondos,



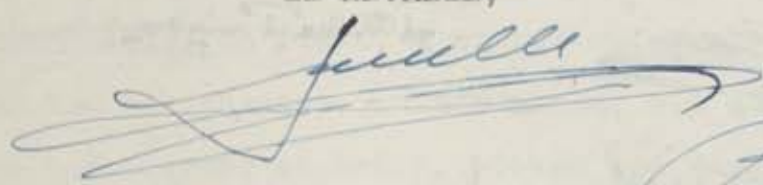
EL SECRETARIO,



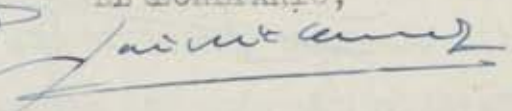
Nº 44

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve y treinta minutos del día uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, me constituyo en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial con el Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el día tres de los corrientes, a la misma hora, según se indica en la convocatoria.

EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,



Nº 45

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 3 DE DICIEMBRE DE 1951.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve treinta minutos del día tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales, Don Joaquín F. de Puigdorfila, Don Miguel Nadal Pont, Don Guillermo Aloy Salom, Don Francisco Suan Saiz, Don Jerónimo Massanet Nicolau, Don Bartolomé Pizá Terrá, Don Jesús Antich Gil, Don José María Fuster Llabrés, Don José Pons Marqués, Don José Nadal Horrach, Don Antonio Fortuny Magrues, Don José Casasayas Pizá, Don Antonio Barceló Martorell, Don Gabriel